

PAGO ÚNICO PARA MONTAR TU EMPRESA.

El pago único es el abono del valor actual del importe de la prestación contributiva, siempre que a fecha de solicitud queden pendientes por cobrar un *mínimo de 3 mensualidades, no se haya iniciado la actividad y no se haya hecho uso de este derecho*, en cualquiera de sus modalidades, en los 4 años inmediatamente anteriores.

Se trata de una medida que permite facilitar el autoempleo a través de las incorporaciones como:

Empresario autónomo

Socio trabajador de una cooperativa o de sociedad laboral (S.L.L ó S.A.L)

Para constituir una sociedad mercantil (SL,SA) En este caso la persona que solicite el pago único deberá ser menor de 30 años y la sociedad mercantil debe ser de nueva constitución o llevar constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aportación. Además el socio trabajador no ha debido mantener un vínculo contractual previo con dicha sociedad ni haber sido trabajador autónomo económicamente dependiente (con contrato registrado en el Servicio Público de Empleo).

Importe de las ayudas:

1. **Empresario Autónomo:** Puede obtener en un solo pago la cantidad que justifique como inversión necesaria para iniciar la actividad, con el límite del 60% del importe total de percibir. **Esta cantidad se eleva al 100% de la prestación para hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35, en fecha de solicitud.**

*Los trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33% podrán percibir el 100% del valor actual de la prestación

Si no se obtiene el total de la prestación en un solo pago se puede solicitar simultáneamente el importe restante para financiar el coste de las cuotas mensuales de la S. Social.

- Se puede solicitar exclusivamente el pago de las cuotas mensuales de S. Social

2. **Socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral/:** Puede obtener en un solo pago la cantidad que se tenga que desembolsar para adquirir la condición de cooperativista o socio.

Si no se obtiene el total de la prestación se puede solicitar simultáneamente el abono restante para financiar las cuotas a la S.S.

- . Se puede solicitar exclusivamente el pago de las cuotas mensuales de S.Social.

Para ampliar información u obtener documentación dirigirse a la Agente de Empleo y Desarrollo Local .